

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 5 DE FEBRERO DE 1962

NUM. 17.595

AÑO LXXXVII

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

5 de junio de 1961

Nº 1144.—Nombrar Cabo y Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Interoce, a los siguientes ciudadanos:

ALTAS	BAJAS
Ismael Pineda	Cabo en vez de Santiago H. Díaz
Jordano Martínez	Soldado en vez de Filiberto Salazar
Yvelio Mesa	" " " " Alfredo Amaya
Carlos Humberto González M.	" " " " Maximiliano Vásquez
Santos Emilio Colindres	" " " " Juan Hernández
Justino Yanes	" " " " Herculano Sánchez

Nº 1145.—Nombrar Médico del Dispensario Médico de la Dirección General de la Guardia Civil, al ciudadano Juan B. Almendares, en sustitución de Lisandro Quezada.

Nº 1146.—Nombrar miembros de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, en la forma siguiente:

ALTAS	BAJAS
Antonio Guardado	Sgto. 1º en vez de Gilberto Maldonado
Carlos Lozano V.	Mta. en vez de Rolando Velásquez F.
Efraín Mejía E.	" " " " Carlos H. Laitano
Diego Ramón Mejía	" " " " Juan Manuel Alvarez

PRIMERA ZONA

Ismael A. Núñez	Gdía. en vez de Patrocinio Flores V.
Armando Paz Arias	" " " " Rigoberto Rodríguez
Calixto Romero Soza	" " " " Rolando Rodríguez R.
Oscar F. Licona	" " " " José Arriola García
Gregorio Casco Alvarez	" " " " Mario R. Martínez
Isaac Felipe López G.	" " " " Heriberto Romero
Leonardo Ortiz y Ortiz	" " " " Santos Erazo Luque
Eduardo Fick Canelas	" " " " Ernesto E. Tatum
José Ulises Espinal L.	" " " " Valentín Cruz F.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 467 al 521, inclusive.— Marzo de 1962.
AVISOS

ALTAS

Salomé Cruz Montoya
Leonel Henríquez G.
Antonio Cálix
Héctor Pagoaga
Juan J. Estrada D.
Kenton Nelson Avilés E.

Gdía. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

BAJAS

José E. Muñoz
Idefonso Padilla
Tulio A. Bueso
Jesús María Figueroa
Alberto Oquell
Miguel A. Ramírez

SEGUNDA ZONA

Andrés Moreno Reyes
Remberto Mejía Bonilla
Héctor Leiva Martínez
Francisco Arana Obando

Gdía. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "

Rafael Beltrand Díaz
José de la Cruz M.
Norberto Sánchez C.
Sergio Mendoza H.

TERCERA ZONA

Isidro Enamorado Ulloa
Emilio Alejandro Rosales
Basilio Alberto Fuentes
Oscar René Borjas
Roberto Castro D.

Gdía. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

Justo Fernán Sevilla
Juan A. Guifarro
Cecilio Casco Aguilar
Narciso U. Carrasco
Luis Perdomo K.

CUARTA ZONA

Lucas Galileo Aguilera M.
Tomás Hernández Rodríguez
Celestino Martínez V.
Gumerindo Manzanares O.
René Amador Ruiz
Jorge A. Turcios

Gdía. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

José F. Figueroa
Juan Colón Velásquez
Luis Zúñiga Izaguirre
Roberto Arzú B.
Guillermo Torres C.
César A. Molina

QUINTA ZONA

Anacleto Castro C.

Gdía. en vez de

Perfecto B. Martínez

COMPANIA DE TRANSITO

Armando Danilo Matute
José V. Rodríguez A.
José Santos Herrera
Celán Meza
Pompilio Sánchez G.
Roberto Rodríguez V.

Gdía. en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

Santos Corea Carrasco
Celso Ramos Girón
José Efraín Dubón
Constantino Medina F.
Efraín Ferrera M.
José Amador Avila

Nº 1147.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Rodríguez Rivera y María Martha Salgado Artica, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 1148.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Flamenco Mejía y Leticia Dolores Umanzor vecinos de El Paraíso.

Nº 1149.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Rivas Velásquez y Cecilia Cruz Acosta, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán.

Nº 1150.—Aprobar el siguiente Contrato: "Contrato Nº 16.—Los suscritos, Alfonso Lacayo, mayor de edad, estudiante, vecino de este Distrito Central, actuando como representante de Lorenzo Lacayo, mayor de edad, casado, constructor y vecino del Municipio de Trujillo Departamento de Colón y debidamente autorizado para celebrar este Contrato, y J. Efraín Bú,

Lic. Inf., mayor de edad, casado y vecino de este Distrito Central, en su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El señor Lacayo se compromete a realizar los trabajos de la reparación del edificio que ocupa la Gobernación Política de Trujillo de conformidad a las siguientes especificaciones:

- Construcción de dos paredes que miden 23 pies de largo por 21 pie de ancho.
- Construcción de un inodoro y un baño de 5 pies de largo por 4 pies de ancho.
- Reparación del techo de una parte del edificio que mide 32 pies de largo por 29 de ancho.

d) Tapar todas las goteras del echo del edificio.

e) La construcción de 2 puertas.

f) Reparación de 2 puertas y 2 ventanas.

Segundo: El valor total de este Contrato es de (L 1,720.92) mil setecientos veinte lempiras con noventa y dos centavos.

Tercero: El señor Lacayo se compromete a entregar el trabajo 6 semanas que empezarán a contarse a partir de la fecha en que sea firmado este Contrato.

Cuarto: El valor total de L 1,720.92 le será pagado al señor Lacayo, por medio de una orden de pago contra la Tesorería General de la República y la cual será emitida por el Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Quinto: Queda entendido que en el precio anteriormente citado están incluidos todos los materiales y mano de obra del citado trabajo.

Sexto: Ambos, Alfonso Lacayo y J. Efraín Bú, en su carácter de representante de Lorenzo Lacayo el primero y en el de Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes sin causa justificada, darlo por rescindido.

Séptimo: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar y rendir caución ante la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a los Artículos N.ºs. 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato.

En fé de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C.—Alfon-

so Lacayo.—Sello.—J. Efraín Bú, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.—Sello.—Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—Sello.—Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República".

Nº 1151.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Heriberto Romero y Rita Vicenz, vecinos de Sensenti, Ocotepeque.

Nº 1152.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Arnulfo Rivera Tobar y Amalia Estilita Zapata, vecinos de Potrerillos, Cortés.

Nº 1153.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isaias Rodríguez y María Concebida Pineda, vecinos de Gualala, Santa Bárbara.

Nº 1154.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Garrido y Argentina Matute, vecinos de Yocón, Olancho.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 0467
Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato: Yo, Francisco Sánchez Reyes, Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, debidamente autorizado por Acuerdo N° 318 del 11 de febrero del año en curso, y en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, que en adelante se denominará "El Gobierno", por una parte y Edmond Thiebaud S., de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y Maestro de Ciencias de Carreteras, con tarjeta de identidad N° 23, Tomo 11, Folio 37, con residencia actual en la ciudad de Tegucigalpa, y que en adelante se denominará "Técnico de Laboratorio, con funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos". Han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato.

Primero: El Sr. Ing. Edmond Thiebaud S. (Técnico de Laboratorio, con funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos), se compromete a prestar sus servicios como Técnico de Laboratorio con funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos.

Segundo: El Técnico, con funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos, prestará sus conocimientos y experiencias al personal del Departamento de Materiales e Investigaciones en ejercicio de sus funciones, por un periodo de seis meses a partir del 1° de febrero del presente año, prorrogable a voluntad de ambas partes por simple carta.

Tercero: El Técnico de Laboratorio con funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos, queda obligado a ceñirse a las Leyes Reglamentos, Decretos y Disposiciones Legalmente Instituidas en el país.

Cuarto: El Técnico de Laboratorio con funciones ejecutivas, debe reconocer la Jerarquía de las autoridades de la Dirección General de Caminos; como Jefe inmediato superior oír y acatará las disposiciones pertinentes emanadas del Director General de Caminos, para el buen manejo y desempeño de las labores en el Departamento de Materiales e Investigación.

Quinto: El Técnico de Laboratorio, con funciones ejecutivas, cumplirá con el horario establecido por el Reglamento Interno de la Dirección General de Caminos, que establece las entradas, permanencia y salida de todos sus empleados.

Sexto: El Gobierno queda obligado a pagar por el desempeño de su trabajo al Ingeniero Edmond Thiebaud S., la cantidad de mil cien lempiras netos.

(L 1.100.00) mensuales por un periodo de seis meses a contar del 1° de febrero del corriente año, prorrogable a voluntad de ambas partes por simple cambio de carta.

Séptimo: Debido a que la mayor parte del tiempo el Técnico de Laboratorio con funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos, lo dedicará al mantenimiento, estudio y construcción de carreteras, el sueldo del referido empleado se pagará de la Partida 14-G, Mantenimiento de Carreteras (incluyendo construcción y acondicionamiento de campamentos).

Octavo: El Técnico de Laboratorio con funciones Ejecutivas en la Dirección General de Caminos gozará de los viáticos correspondientes cuando tenga que salir en trabajos fuera de esta ciudad.

Noveno: Este Contrato vence el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo prorrogable a voluntad de ambas partes, por simple carta.

Décimo: El Ingeniero Edmond Thiebaud S. (Técnico de Laboratorio) y el Sr. Profesor Francisco Sánchez Reyes, en representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, dicen que aceptan en todas sus partes los términos del presente contrato, en fe de lo cual, firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Sánchez Reyes, Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.—Edmond Thiebaud S., Técnico de Laboratorio, con funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0468

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Valentina Valladares de Umanzor, Secretaria de la Sección Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Argentina Valladares.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0469
Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Antonio Rosa, Escribiente de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0470

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Siguatepeque, departamento de Comayagua, por la cantidad de (L 652.53) seiscientos cincuenta y dos lempiras, cincuenta y tres centavos, durante el mes de diciembre recién pasado, según documentos adjunto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0471

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Marcala, por la cantidad de (L 2.227.52) dos mil doscientos veinte y siete lempiras cincuenta y dos centavos, durante los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre próximo pasado, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0472

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Catacamas, departamento de Olancho, por la cantidad de (L 159.70) ciento cincuenta y nueve lempiras setenta centavos, durante los meses de octubre y noviembre próximo pasado, se-

gún documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0473

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Ingeniero Luis S. Ulloa Cárcamo, como Sub-Director de la Dirección General de Caminos y nombrarlo Director de esa misma dependencia en sustitución del ciudadano Ingeniero Fernando C. García, quien renunció, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0474

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Ingeniero Roberto A. López, como jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos y nombrarlo Sub-Director de esa misma dependencia en sustitución del Ingeniero Luis S. Ulloa Cárcamo, quien pasó a ocupar otro cargo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0475

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado el siguiente personal dependiente de la Sección de Personal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas:

Nombre y Posición, respectivamente:

Consuelo de Bodden, Secretaria 1°.

Blanca Celia Murcia de Sierra Andino, Secretaria 2°.

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 61 del 24 de febrero del año en curso. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0476

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir de quince de febrero recién pasado los servicios de la ciudadana Blanca Celia Murcia de Sierra Andino, como Secretaria 2° de la Sección de Personal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0477

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir de quince de enero recién pasado los servicios de la ciudadana Consuelo de Bodden, como Secretaria 1° de la Sección de Personal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0478

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Blanca Celia Murcia de Sierra Andino, Secretaria de la Contaduría San Pedro Sula, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

<p>Acuerdo N° 0479 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a la ciudadana Delia Argentina Aguilar, Asistente de la Sección de Personal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Luis Soto Cano, quien pasa a ocupar otro cargo.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de marzo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>perintendencia "A" del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución del ciudadano Marco Tulio Bonilla, quien pasa a ocupar otro cargo.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo de ley a partir del primero de los corrientes.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>personal dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> <p>Nombre y Posición, respectivamente.</p> <p><i>Departamento Administrativo</i> Toribio Baca, Empleado de Aseo.</p> <p><i>Departamento Electro-Mecánico</i> Emilio Bardales, Mecánico Elect. Clase "B".</p> <p><i>Departamento de Operaciones</i> Ricardo Suárez Controlador Clase "B".</p> <p>Alfonso Fortín, Controlador Clase "C".</p> <p>Reinerio Cerrato, Radio Operador Clase "A".</p> <p>Miguel R. Ruiz, Radio Operador Clase "A".</p> <p><i>Servicio Meteorológico Nacional</i> Balzac Galeas, Observador Clase "C".—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>dependiente de la Dirección General de Correos, a Rufino Romero Ochoa en sustitución de Jorge Alberto Ferrera, que renunció.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0489 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Declarar sin valor ni efecto los nombramientos emitidos a favor de los ciudadanos Armando Andino y Jorge Antonio Aguilar, como Bodegueros de la Superintendencia "C", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>
<p>Acuerdo N° 0480 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Reformar el Acuerdo N° 0370 emitido el 23 de febrero próximo pasado en el sentido de que el nombrado como Agente Administrativo de la Superintendencia "D", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, es Francisco Ariza Quiñónez, en lugar de Tomás Ariza Quiñónez.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0483 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dar por terminados los servicios del ciudadano Ing. Héctor Pizzati, como Asistente del Jefe del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos y nombrarlo Jefe del Departamento de Mantenimiento de esa misma dependencia, en sustitución del ciudadano Roberto A. López, quien pasó a ocupar otro cargo.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0486 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del primero de los corrientes, el siguiente personal dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> <p>Nombre y Posición, respectivamente.</p> <p><i>Departamento Administrativo</i> Lorenzo Ortiz Pineda, Empleado de Aseo.</p> <p><i>Departamento Electro-Mecánico</i> Juan Andino, Mecánico Elect. Clase "B".</p> <p>Inis Moore, Ayudante de Carpintería.</p> <p><i>Departamento de Operaciones</i> Alfonso Fortín, Controlador Clase "B".</p> <p>Reinerio Cerrato, Controlador Clase "C".</p> <p>Yanuario Orellana Flores, Radio Operador Clase "B".</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0488 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: Nosotros, Herbert Reese, casado, mayor de edad, piloto de aviación y de este vecindario y Fernando C. García, casado, mayor de edad, Ingeniero Civil y actualmente Director de la Dirección General de Caminos, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el siguiente contrato:</p> <p>1°—Teniendo urgente necesidad la Dirección General de Caminos de tomar las fotografías aéreas de los diferentes Proyectos en la República, ha contratado los servicios técnicos del piloto de aviación señor Herbert Reese.</p> <p>2°—El señor Reese se compromete a hacer los vuelos de conformidad a las necesidades que se presenten en la Dirección.</p> <p>3°—El avión para realizar tal trabajo es pertenencia de la Dirección de Cartografía, dependencia del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p>4°—La Dirección de Cartografía está comprometida a suministrar los elementos necesarios al aparato.</p> <p>5°—La Dirección General de Caminos, se compromete a pagar al señor Reese, la cantidad de ochocientos lempiras (L 800.00) por mes a partir del 1° de enero de 1959.</p> <p>6°—Los pagos se harán de conformidad al sistema establecido por las leyes del Estado.</p> <p>7°—Este Contrato durará un período de cuatro meses a partir de la fecha indicada y puede prorrogarse o rescindirse de él cuando y siempre que una de las partes contratantes lo notificare con treinta días de anticipación.</p> <p>8—Para constancia y seguridad firmamos el presente contrato con testigos, en la ciudad de Comayagüela, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando C. García, Director General de Caminos. — Herbert Reese, Piloto Aviador.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0490 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Zoroastro Panchamé, Bodeguero de la Superintendencia "C", del Depto de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>
<p>Acuerdo N° 0481 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>1°—Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano Roger Mayer, Inspector de Vigilantes Zona Norte de Inspectorías dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.</p> <p>2°—El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 42 del diez y seis de febrero del año en curso.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0484 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al ciudadano Augusto Napoleón Reyes Rosa, Ingeniero de Diseño del Departamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos, en sustitución del ciudadano Hugo Tosco, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0487 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Ayudante del Encargado de Rezagos y Reclamaciones</p>	<p>Acuerdo N° 0491 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del diez y seis de febrero próximo pasado al ciudadano Jorge Antonio Aguilar, Bodeguero, de la Superintendencia "C", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Zoroastro Panchamé.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0492 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciu-</p>
<p>Acuerdo N° 0482 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al ciudadano Orison García, Superintendente de la Su-</p>	<p>Acuerdo N° 0485 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dar por terminados a partir del veintiocho de febrero recién pasado los servicios del siguiente</p>	<p>Acuerdo N° 0487 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Ayudante del Encargado de Rezagos y Reclamaciones</p>	<p>Acuerdo N° 0488 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: Nosotros, Herbert Reese, casado, mayor de edad, piloto de aviación y de este vecindario y Fernando C. García, casado, mayor de edad, Ingeniero Civil y actualmente Director de la Dirección General de Caminos, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el siguiente contrato:</p> <p>1°—Teniendo urgente necesidad la Dirección General de Caminos de tomar las fotografías aéreas de los diferentes Proyectos en la República, ha contratado los servicios técnicos del piloto de aviación señor Herbert Reese.</p> <p>2°—El señor Reese se compromete a hacer los vuelos de conformidad a las necesidades que se presenten en la Dirección.</p> <p>3°—El avión para realizar tal trabajo es pertenencia de la Dirección de Cartografía, dependencia del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p>4°—La Dirección de Cartografía está comprometida a suministrar los elementos necesarios al aparato.</p> <p>5°—La Dirección General de Caminos, se compromete a pagar al señor Reese, la cantidad de ochocientos lempiras (L 800.00) por mes a partir del 1° de enero de 1959.</p> <p>6°—Los pagos se harán de conformidad al sistema establecido por las leyes del Estado.</p> <p>7°—Este Contrato durará un período de cuatro meses a partir de la fecha indicada y puede prorrogarse o rescindirse de él cuando y siempre que una de las partes contratantes lo notificare con treinta días de anticipación.</p> <p>8—Para constancia y seguridad firmamos el presente contrato con testigos, en la ciudad de Comayagüela, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando C. García, Director General de Caminos. — Herbert Reese, Piloto Aviador.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0491 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del diez y seis de febrero próximo pasado al ciudadano Jorge Antonio Aguilar, Bodeguero, de la Superintendencia "C", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Zoroastro Panchamé.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>
<p>Acuerdo N° 0482 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al ciudadano Orison García, Superintendente de la Su-</p>	<p>Acuerdo N° 0485 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dar por terminados a partir del veintiocho de febrero recién pasado los servicios del siguiente</p>	<p>Acuerdo N° 0487 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Ayudante del Encargado de Rezagos y Reclamaciones</p>	<p>Acuerdo N° 0488 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: Nosotros, Herbert Reese, casado, mayor de edad, piloto de aviación y de este vecindario y Fernando C. García, casado, mayor de edad, Ingeniero Civil y actualmente Director de la Dirección General de Caminos, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el siguiente contrato:</p> <p>1°—Teniendo urgente necesidad la Dirección General de Caminos de tomar las fotografías aéreas de los diferentes Proyectos en la República, ha contratado los servicios técnicos del piloto de aviación señor Herbert Reese.</p> <p>2°—El señor Reese se compromete a hacer los vuelos de conformidad a las necesidades que se presenten en la Dirección.</p> <p>3°—El avión para realizar tal trabajo es pertenencia de la Dirección de Cartografía, dependencia del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p>4°—La Dirección de Cartografía está comprometida a suministrar los elementos necesarios al aparato.</p> <p>5°—La Dirección General de Caminos, se compromete a pagar al señor Reese, la cantidad de ochocientos lempiras (L 800.00) por mes a partir del 1° de enero de 1959.</p> <p>6°—Los pagos se harán de conformidad al sistema establecido por las leyes del Estado.</p> <p>7°—Este Contrato durará un período de cuatro meses a partir de la fecha indicada y puede prorrogarse o rescindirse de él cuando y siempre que una de las partes contratantes lo notificare con treinta días de anticipación.</p> <p>8—Para constancia y seguridad firmamos el presente contrato con testigos, en la ciudad de Comayagüela, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando C. García, Director General de Caminos. — Herbert Reese, Piloto Aviador.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>	<p>Acuerdo N° 0491 Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del diez y seis de febrero próximo pasado al ciudadano Jorge Antonio Aguilar, Bodeguero, de la Superintendencia "C", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Zoroastro Panchamé.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.</p>

ciudadano Armando Andino. Tomador de Tiempo de la Superintendencia "C", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0493

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Virginia Zelaya, Mecanógrafa de la Sección de Personal dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Delia Argentina Aguilar.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0494

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Joaquín Valenzuela, Encargado de Oficina del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 51, de fecha veintitrés de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0495

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Medardo Barahona, Chofer del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Julián Rivera.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos vigente a partir del primero de marzo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0496

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Hernán Mendoza, Agente Administrativo de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 46 de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0497

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados por razones presupuestarias a partir del 28 de febrero próximo pasado los servicios del ciudadano Víctor Manuel Tercero, del cargo que desempeñaba como Contador Auxiliar de la Sección Administrativa dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0498

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Héctor Baiza, Tomador de Tiempo de Urbanismo de la Sección de Planificación General dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 46 de fecha diez y siete de febrero a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0499
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Andrés Oyuela Espinoza, Vigilante de Urbanismo de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 46 de fecha diez y siete de febrero al partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0501

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Santa Rosa de Copán, para el año de mil novecientos cincuenta y nueve.

INGRESOS

Saldo del año anterior	L 1.600.00
Cuentas a cobrar	6.141.00
Servicio de Energía y Agua	39.043.30
Ingresos por conexiones	240.00
Ingresos eventuales	45.00
Suman los Ingresos	L 47.074.30

EGRESOS

Sueldos

1.—Director	L 450.00	L 5.400.00
2.—Tesorero	250.00	3.000.00
3.—Jefe de Máquinas Veracruz	220.00	2.640.00
4.—Secretaria	130.00	1.560.00
5.—Fontaneros Maq. 2,	L 120.00 cada uno	240.00
6.—Vigilantes de Servicio de Agua	80.00	960.00
7.—Máquinas de Veracruz	120.00	1.440.00
8.—Ayudante Maquinista	80.00	960.00
9.—Celadores del canal de la presa 2, L 60.00 cada uno	120.00	1.440.00
10.—Celador Línea Transmisión Veracruz e Inshuma	60.00	720.00
11.—Celador Santa Rosa a Inshuma	60.00	720.00
12.—Ier. Electricista Vigilante.	100.00	1.200.00
13.—Instalador Electricista	80.00	960.00
14.—Conserje	40.00	480.00
Suman los Egresos	L 47.074.30	L 24.360.00

Partidas Globales

Alquiler casa que ocupa la Dirección	L 720.00
Gastos Dirección (útiles Escritorio)	300.00
Gastos Tesorería (Útiles Escritorio)	300.00
Combustibles y lubricantes diversos	6.780.00
Mantenimiento y Reparación de Maquinaria	4.000.00
Jornales	3.000.00
Compra de materiales diversos	2.500.00
Fondo de reserva	3.000.00
Imprevistos	2.114.30
Suman los Egresos	L 47.074.30

—Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

R. VILLEDA MORALES.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0500
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Jaime Eiallos Araujo, Ayudante de Asistente del Departamento de Derecho de Vía de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Alfredo Fú Peñalva.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir del primero de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0502
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hecho los gan de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Santa Rosa de Copán, por la cantidad de (L 12.797.55) doce mil setecientos noventa y siete lempiras con cuenta y cinco centavos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0503

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Alejandro Cruz, Ayudante de la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Comayagua, departamento de Comayagua, en sustitución de Luis Ramírez, quien renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0504

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Adolfo Eder, Jefe de Máquinas de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Santa Rosa de Copán, en sustitución de J. Héctor López Tabora, quien pasó a ocupar otro cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0507

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 6 del 27 de febrero del año en curso en el sentido de que las Jubilaciones aprobadas, serán computadas a la Partida 3-G, Pensiones y Jubilaciones que se autoricen durante el año (a detallarse minimalmente y según clasificación) previo estudio que hará el señor Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, Sección 4, Título XVI, Capítulo I, Pensiones y Jubilaciones del Reglamento

Comunicaciones y Obras Públicas.
—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0508

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José María Palacios h., para que en su condición de Notario Público proceda a levantar Acta Notarial de la incineración de correspondencia muerta o rezagada, acto que se llevará a cabo en la Oficina de Rezagos y Reclamaciones, dependiente de la Dirección General de Correos de conformidad con el Art. 305, inciso 1° del Reglamento de Correos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0509

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Nombrar Agente Postal de Monte Verde, en el departamento de Cortés, a José Cáceres Iscoa.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0510

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Yoro, Departamento de Yoro, a Miguel Ángel Fernández Castro, en sustitución de José María Bustillo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0511

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados por razones presupuestarias a partir del treinta y uno de enero próximo pasado los servicios del ciudadano Jorge Oliva Cáceres, del cargo que desempeña como Oficinista, Carretera Tela-San Alejo, dependiente del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0512

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados por razones presupuestarias a partir del 31 de enero próximo pasado los servicios del siguiente personal dependiente de la Superintendencia "G", de la Dirección General de Caminos:

Nombre y Posición, Respectivamente:
Mario Gómez Romero, Superintendente.

José Fernando Ortega, Agente Administrativo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0513

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de enero próximo pasado los servicios del ciudadano Salvador Cerrato, del cargo que desempeñaba como Topógrafo de la Inspectoría de Puentes de la Carretera Central, dependiente del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0514

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados por razones presupuestarias a partir del 31

de enero próximo pasado los servicios del siguiente personal dependiente de la Superintendencia H-I del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombre y Posición, Respectivamente.

Luis Felipe Pineda, Superintendente.

J. Anibal Urquía, Agente Administrativo.

José A. Fúnez Rivera, Tomador de Tiempo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 515

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Ampliación de Contrato que literalmente dice: Ampliación de Contrato.—Ampliación al Contrato original suscrito entre la Dirección General de Caminos y el Ingeniero Federico Mejía R., para la construcción de Alcantarillas en la Carretera que une los lugares denominados "El Progreso" y "Santa Rita". Con el fin de no interrumpir el tráfico entre los lugares citados la Dirección General de Caminos anexa la siguiente Cláusula al Contrato original.

Artículo N° 10.—El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de la Superestructura de las Alcantarillas de Caja con maderera de pino, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección General de Caminos y a un precio de L 70.00 setenta lempiras el pie lineal, el tiempo para la entrega de este trabajo será el mismo que se tarde en construir la carretera de Progreso a Santa Rita. — Comayagüela, Distrito Central, 1° de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando C. García, Director General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0516

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Ampliación de Contrato que literalmente dice: Ampliación de Contrato.—Ampliación del Contrato original suscrito entre la Dirección General de Caminos y el Ingeniero Federico Mejía R., para la construcción de carretera entre la ciudad de Progreso y la aldea de Santa Rita, con longi-

tud de más o menos 21 kilómetros. De acuerdo con el informe del Ingeniero Inspector, José I. Peña, la longitud total entre los lugares a que hace mención el Contrato, es de 24.1 kilómetros, por lo que la Dirección General de Caminos, para la terminación total de la obra anexa la siguiente Cláusula al Contrato original.

Artículo 19°.—El Contratista se compromete a construir 3.1 kilómetros de la estación 21-000 a la 24-100 con las mismas especificaciones detalladas en el Artículo 2° del Contrato a un precio de L 10.800.00 diez mil ochocientos por kilómetro a un plazo de 40 días contados a partir del 15 de febrero en adelante.—Comayagüela, Distrito Central, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando C. García, Director General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0517

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado el siguiente personal dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos:

Posición y Nombre, respectivamente.

Taller Central

Capataz, René Moncada.

Mecánicos: Carlos Valle Zalavarría, Carlos Martín Sánchez, Pedro Antonio Hernández y Rodolfo M. Chinchilla.

Mecánicos Ayudantes: Antonio Avila García, Celso Romero Núñez, Luis Vallejo, Rodolfo G. Bustillo y José G. Midence.

Torneros: Teófilo Andino Fonseca y José Jorge Ramírez.

Electricista Jefe, Andrés Martínez.

Electricista, Aurelio C. Rodríguez.

Soldador, Francisco Banegas Flores.

Encargado Sección de Herrería, Vicente Valladares Zapata.

Encargado Sección de Carpintería, Antonio García Zavala.

Encargado Sección de Tapicería, José Naira Valladares.

Mecánicos Ambulantes: Conrado Fiallos Durón y Vicente Núñez Ochoa.

Transportes

Traileros: Elías Flores, Donaldo Lazo y Leonidas Zelaya Valladares.

Taller Las Torres

Capataz, Juan Ramón Sánchez.

Mecánicos: René Ardón, Rigoberto Álvarez C., Edilberto Palacios, Miguel Escalante, José María Martínez y Roberto Matamoros.

Soldador, Carlos Navarro V.

Encargado Sección de Tornos, Felipe Espinoza.

Frezador, Pedro Córdova Mejía.

Torneros: Juan García D., Julián N. Cacho y Agustín Godoy.

Taller San Pedro Sula

Capataz, Raúl Suazo C.

Mecánicos: José María Zelaya y Zelaya, Raúl Rolando López, José Calixto Sunsin y René Pérez.

Electricista, Abraham Rodríguez Handal.

Soldador, Adalberto Mayes B.

Enderizadores y Pintores: Oscar Zelaya Videz y Rafael Soto R.

Tornero, Encargado de Sección, Pedro Bueso Castillo.

Tornero, Héctor Rolando Paredes M.

Taller Santa Rosa de Copán

Capataz, E. P., Tulio del Cid Escobar.

Mecánicos: José Santos Raudales, Miguel Fiallos Cáliz y Roberto Caraccioli.

Mecánicos Ayudantes: Marco T. Jereda Davis, Salvador Lemus Caballero y Marco Edmundo Pineda.

Soldador, Pedro Álvarez E.

Transportes

Trailero, Renato Carvajal.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo, N° 37 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0518

Tegucigalpa, D. C., 6 de mar-
zo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 0387, de fecha 24 de febrero próximo pasado, mediante el cual se nombró al ciudadano Fernando Anibal Tinoco, Inspector de Alcantarillas de la Superintendencia "A", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0519
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano Manuel Madrid, Inspector de Alcantarillas, Superintendencia "A", dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 42 de fecha diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0520

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Ingeniero Marco Tulio Bonilla, como Superintendente de la Superintendencia "A", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos y nombrarlo Ingeniero Jefe de la Carretera Marcala-Frontera con el Salvador, dependiente del Departamento de Construcción de esa misma dependencia, en sustitución del ciudadano Ingeniero Roberto Ramírez Santos, quien falleció.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del primero de marzo del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0521

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Teodoro Cabrera R., mayor de edad, casado, Telegrafista, vecino de la ciudad de La Esperanza, en el departamento de Intibucá y con residencia accidental en esta ciudad capital, contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda jubilación en virtud de haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, por espacio de veintidós años, dos meses y quince días, y tener cincuenta y nueve años de edad.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronuncián-

dose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho, y no habiendo ningún principio legal que se oponga a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder jubilación a partir del quince (15) del presente mes, el señor Teodoro Cabrera Rosa, de generales expresadas por la cantidad mensual de L. 200.00 (doscientos lempiras no centavos), en virtud de haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, por espacio de veintidós años, dos meses y quince días, y tener cincuenta y nueve años de edad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0522

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Carlos Bustillo Ortega, mayor de edad, casado, telegrafista, hondureño y vecino de la ciudad de Comayagua, departamento del mismo nombre, contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda jubilación en virtud de haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, por un tiempo mayor de veinte años, y tener en la actualidad más de cincuenta años de edad.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho, y no habiendo ningún principio legal que se oponga a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder jubilación a partir del quince (15) del presente mes, al señor Carlos Bustillo Ortega, de generales expresadas, por la cantidad mensual de (L. 183.32) ciento ochenta y tres lempiras con treinta y dos centavos, en virtud de haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, por espacio de más de veinte años y tener más de cincuenta años de edad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

AVISOS

Compra de Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público, hace saber: que con fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y uno, presentó ante sus oficinas, llenando todos los requisitos de ley, el señor Angel María García, solicitando compra al Estado de un lote de terreno nacional, sito en el lugar denominado "Las Metallas" de esta comprensión Municipal, con una extensión de 235 hectáreas, 71 áreas y 31 centiáreas. Sus límites son: al Norte, terreno nacional, ocupado por Pedro Aguilar y Luis Espinal; al Sur, Francisco Beyer, Eulalio Castillo y Lorenzo Alvarado; al Este, terreno nacional, ocupado por Francisco Reyes y José García, y al Oeste, terreno nacional, ocupado por Santiago Reyes. Este lote lo solicita el señor García para incrementar sus trabajos agrícolas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas
5 y 15 F. 62.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de enero de 1962, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CARIBE

para distinguir: cigarrillos, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 F. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DELMAR

para distinguir: cigarrillos, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el

producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ALAS

para distinguir: cigarrillos, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 F. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PINARES

para distinguir: cigarrillos, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 F. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departa-

tamento de Olancho, al público, hago saber: que Santos Estrada Garofa, residente en esta ciudad, presentó hoy, solicitud, pidiendo se le extienda título supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado en esta ciudad, barrio de Belén, que mide: doce varas de frente, por cuarenta y ocho de fondo; dentro de este terreno, formando un solo inmueble, tiene una casa de adobe, techo de teja, con piso de cemento, que mira al Norte, siete varas; al Sur, siete varas; al Este, ocho varas; y al Oeste, ocho varas, con un corredor de tres varas de ancho, por el largo de la casa, limitando todo el inmueble: al Norte, casa y solar de Cirilo Rodríguez Pereira; al Sur, con casa y solar de José García Pavón; al Este, con solar de Abel Cerrato, y al Oeste, con casa y solar de Manuel Vindel, calle de por medio. Se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley, por tres veces una vez cada treinta días.—Juzgado, 24 de noviembre de 1961.

RAFAEL OLIVERA CALIX,
Srlo.
5 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero, del departamento de Olancho, hago saber al público: que don Francisco Vera Paguade, presentó a este Juzgado, escrito, solicitando se le conceda título supletorio, del siguiente inmueble: Un solar cercado con alambrado espigado, situado en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide veinticinco varas lineales al Norte, y con treintinueve varas al Sur, y doce varas lineales al Este; con estos rumbos forman escuadra; y doce varas al Oeste, teniendo el inmueble en conjunto, los límites siguientes: Al Norte, solar de Juan Andino; al Sur, solar baldío y solares del cuartel, al Este, casa y solar de Constantino Farach, y Miguel Discua y herederos de Carlos Ramos. Que lo posee desde 1939, que lo hubo a sus propias expensas. Que ofrece probar con los testigos Maximiliano Lanza, Rafael Vera Castro y Domingo Mayorquín. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para conocimiento de interesados.—Juzgado, 28 de noviembre de 1961.

RAFAEL OLIVERA CALIX,
Srlo.
5 F. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagua, en el Distrito Central, propiamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una extensión de mil setecientos cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: al Norte, cincuenta varas con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Marañón; al Este, treinta y cinco varas, con

casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúñiga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y doña Rafaela v. de Juárez, en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobes, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior, estando circulado todo el solar con paredes de adobes. Hubo dicho propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membreño y está inscrita con el número 227 y folio 319 y 320, del Tomo 154, del Registro de la Propiedad, de este Departamento a favor de la señora Leticia Zúñiga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que los señores César O. Durón y J. Alberto Durón deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras.— Tegucigalpa D. C., 18 de enero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srto.

Del 24 E. al 15 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber; que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente "Un solar de ochocientas cincuenta y tres varas cuadradas y doscientas noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con lote cincuenta, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas, seis centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque, de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas; diez y seis piezas, construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres varas, dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua; una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica, que el solar está cercado con maderas, siendo de su pertenencia el cerco de los lados Norte, Este

y Oeste, y la mitad del lado Sur tiene como antecedentes el número 265, folios 283 y 284 del Tomo 114, del Registro de la Propiedad". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 255 folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado para tal efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quinientos Lempiras... (L 25.500.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 26 E. al 17 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintinueve de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Talanga en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, y una cocina, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide seis varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur

Nota:

Se replica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo edificado: la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el N° 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carías; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Enrique Mejía, menos la del Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío. F.—Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, pro-

piEDAD de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, sí está inscrito bajo el N° 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Eligio Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento". Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Henrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T., Srto.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vi-

trina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de seiscientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están cubiertos con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja de rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del cju

cutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Perla
Secretario.

Del 16 E. al 7 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día sábado diecisiete de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casa y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez hoy del Banco de Honduras, y al Oeste con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala comedor de seis metros ochenta centímetros; por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario

CONVOCATORIA

La Equitativa, S. A., cumpliendo con lo estipulado por el Artículo 168 del Código de Comercio y lo dispuesto en sus Estatutos, se permite convocar a todos sus Accionistas, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 19 de febrero a las cuatro y media p. m., en las Oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, D. C., para tratar los puntos siguientes:

- 1—Lectura y aprobación del Balance General.
- 2—Lectura y aprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3—Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General; y,
- 4—Lectura y aprobación del Informe del Comisario.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se realizará al día siguiente, con los que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

LA SECRETARÍA

Del 3 al 19 F. 62

CONVOCATORIA

HONDURAS IMPORTERS ASSOCIATION, S. A.

Convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en las oficinas de la Empresa, el día sábado 3 de marzo de 1962, a las dos p. m., con el objeto de tratar los asuntos que manda el artículo 168 del Código de Comercio en vigencia.

En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5 F. 62.

de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre un área de setecientos noventa y dos varas cuadradas, todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos

están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.

cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja que aún presta servicios al edificio del Banco de Honduras; pared que no tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad el veintiocho de febrero de mil novecientos siete por el Abogado Emilio Mazier, Las mejoras descritas están debidamente registradas y hubo el inmueble deslindado por compra hecha a su esposa la señora Médida de Díaz en escritura pública que autorizó el Notario Ismael Zapata Calix, en esta ciudad el día veintinueve del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, estando inscrito el dominio a favor del demandado con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto en la suma de quinientos mil lempiras (L 500.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el Lic. Antonio Ramón Díaz, al Consejo del Distrito Central. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 18 E. al 9 F. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		DOLARES		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
			Dólares		Lempiras	
Libra Esterlina			2.80		5.60	
Franco Belga			0.02		0.04	
Franco Francés			0.2041		0.4082	
Franco Suizo			0.2310		0.4620	
Marco Alemán			0.2519		0.5038	
Florin			0.2784		0.5568	
Corona Sueca			0.1939		0.3878	
Peseta			0.0168		0.0336	
Peso Argentino			0.0122		0.0244	
Peso Mexicano			0.08		0.16	
Lira			0.001618		0.003236	

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

ALEJANDEO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

Referencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando al señor José Cecilio Anariba Matamoros, heredero ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Graciela Matamoros de Anariba, quien falleció el día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Comayagua, D. C., y le concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su padre el señor Ramón Anariba, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srto.

5 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, declaró a Diego Ildro, Nérgardo Marcelino y Agustín Germán Armijo, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Ana Rosinda Cáceres de Armijo; y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srto.

5 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha veinticuatro de enero del año en curso, declaró a José Orioste y Feliciano Soto Valle, herederos ab intestato de su difunto padre natural, el señor Jerónimo Valle, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srto.

5 F. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos "El Comercio"